PRORROGA NO. 1 AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. SC-105-2026	
CONTRATO NO.	SC-105-2026
ENTIDAD CONTRATANTE	ESE SANTIAGO DE TUNJA
NIT	820.003.850-2
CONTRATISTA	**BIOSISTEMAS INGENIERA MEDICA SAS** **R/L EDIKSON IOVANNI SALGADO AVILAN** **C.C. N. 79.593.151 expedida en Bogotá D.C.**
OBJETO:	**SC-LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CALIBRACIÓN, VALIDACIÓN Y RECALIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS QUE REQUIERE EL AREA ASISTENCIAL PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**CIENTO CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 104.238.050**).
PLAZO DE EJECUCIÓN	**HASTA EL 31 DE MAYO DE 2026**
FECHA DE LA PRESENTE ACTA	**29 DE ABRIL DE 2026**

Entre los suscritos la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA**, con NIT. 820.003.850-2, representada legalmente por **LIDIA CENAIDA PEREZ CISNEROS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.373.287, Gerente, conforme al Decreto número Nº 0289 de 17 de mayo de 2024 expedido por la Alcaldía Mayor de Tunja, en cumplimiento de las facultades otorgadas legalmente, quien para los efectos de este contrato se denominará la **ESE SANTIAGO DE TUNJA**, o Contratante, y por la otra **BIOSISTEMAS INGENIERA MEDICA SAS, con Nit. N. 800.208.795-3,** representado legalmente por EDIKSON IOVANNI SALGADO AVILAN, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.593.151 expedida en Bogotá D.C, quien adelante se denominará el **CONTRATISTA** hemos convenido celebrar la presente prórroga No. 1 al Contrato No. **SC-105-2026,** el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. – PRÓRROGA	Prorróguese el plazo de ejecución del CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. SC-105-2026 hasta el 31 DE MAYO DE 2026
CLÁUSULA SEGUNDA. -PLAZO	El nuevo plazo de ejecución del CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. SC-105-2026 es desde el 18 de FEBRERO de 2026 y hasta 31 de MAYO de 2026
CLÁUSULA TERCERA. - GARANTÍAS	EL CONTRATISTA se obliga a modificar las Garantías, en virtud de la presente prórroga No. 1, de acuerdo con el nuevo plazo de ejecución contractual. Para lo cual presentara la respectiva póliza al supervisor del contrato dentro del día hábil siguiente a la suscripción del presente documento para su cargue y publicación en la plataforma SECOP II.
CLÁUSULA CUARTA. - DOCUMENTOS	Forman parte de la presente prorroga y obliga jurídicamente a las partes los documentos que a continuación se relacionan: a). Formato de modificación Contractual. b). Todos los demás documentos relativos al mismo, suscritos y cruzados entre las partes

CLAUSULA QUINTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES	En lo demás, las cláusulas del CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. SC-105-2026, conservan su vigencia y alcance.
CLAUSULA SEXTA- FIRMA ELECTRÓNICA	EL CONTRATISTA acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II
ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. SC-105-2026 SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRONICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.	

